



INFORME DE INTERVENCIÓN

D. Rafael Lorente Martínez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería), en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, y de lo establecido en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado, ha sido informada favorablemente por la Secretaría Municipal y la Tesorería.

SEGUNDO.- El expediente cumple lo establecido en la legislación reguladora de la materia y en concreto:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT- .
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

TERCERO.- Se acompaña estudio económico sobre costes y rendimientos de la tasa, en el que se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del TRLRHL.

A la vista de todo ello, se informa favorablemente la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.

En Armuña de Almanzora, a la fecha que figura en la firma electrónica.

EL INTERVENTOR, D. Rafael Lorente Martínez

Código Seguro De Verificación	ZwY72xo06Dbmc813nLERrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	16/07/2021 11:53:38	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZwY72xo06Dbmc813nLERrg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			